

RESOLUCIÓN No. 0923 de 2020
07 SET. 2020

“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Inversión de la vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 2226 de 2019, el Decreto 025 de 2020 y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS,

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano”*.

Que con la Resolución No. 0033 del 31 de diciembre de 2019, se incorporó y desagregó el Presupuesto de Inversión de la Vigencia Fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que de acuerdo al numeral 20 del artículo 7 del Decreto 2226 del 05 de diciembre de 2019, por medio del cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, es función del despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación *“Dirigir la elaboración y presentar ante la autoridad competente el Marco de Gasto de Mediano Plazo, el anteproyecto anual de presupuesto del Ministerio, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones legales, orgánicas y reglamentarias sobre la materia”*.

Que mediante memorando 20201750104783 del 18 de agosto de 2020 la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel solicitó realizar un traslado en el presupuesto de Inversión de la vigencia fiscal 2020, con el fin de contar con recursos para apoyar la reactivación económica del país para la financiación de 50 estancias posdoctorales.

Que en el rubro C-3902-1000-6-0-3902005-03 “TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA FORMACIÓN DE NIVEL DOCTORAL - CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN NACIONAL” existen recursos por valor de **\$ 4.836.000.000** libras de afectación, que pueden ser contra creditados.

Que la Oficina Asesora de Planeación dio concepto de viabilidad del traslado presupuestal interno para recursos de inversión, de acuerdo con la justificación de la necesidad del mismo.

Que de acuerdo a lo solicitado en el mencionado memorando, se hace necesario realizar un traslado presupuestal en el presupuesto de inversión de la vigencia fiscal 2020.



“Por la cual se ordena un traslado en el presupuesto de Inversión vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar un traslado en el Presupuesto de Inversión para la vigencia 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la subunidad 39-01-01-000 conforme al siguiente detalle:

DEPENDENCIA -000

Tipo	Cta / Prog	Subta / Subprog	Obj / Proy.	Ordinal / Subproy	Sub Ordinal	Item	Rec.	Descripción	Contracredito	Crédito
C							11	INVERSION	\$ 4.836.000.000	\$ 4.836.000.000
C	3902						11	INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO	\$ 4.836.000.000	\$ 4.836.000.000
C	3902	1000					11	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 4.836.000.000	\$ 4.836.000.000
C	3902	1000	6				11	CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN NACIONAL	\$ 4.836.000.000	\$ 4.836.000.000
C	3902	1000	6	0			11	CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN NACIONAL	\$ 4.836.000.000	\$ 4.836.000.000
C	3902	1000	6	0	3902005	03	11	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA FORMACIÓN DE NIVEL DOCTORAL - CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN NACIONAL	\$ 4.836.000.000	\$ 0
C	3902	1000	6	0	3902012	03	11	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ESTANCIAS POSDOCTORALES - CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN NACIONAL	\$ 0	\$ 4.836.000.000

ARTÍCULO 2. - Efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.



“Por la cual se ordena un traslado en el presupuesto de Inversión vigencia fiscal 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”


ARTÍCULO 3. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los **07** días del mes de **SET.** de 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

07 SET. 2020

Mabel Gisela Torres Torres
MABEL GISELA TORRES TORRES
Ministra

Aprobó: Omar Enrique Hånggi Valoyes 

Vo.Bo.: Diana Paola Yate V. 

Proyecó: Laura C Gómez R 